

PERGAMINO, Junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SB DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Junio del cte. año, al considerar - el Expediente: D-109-88 D.E. eleva Expte. D-1173-88 SECRET. DE O.Y-- SERV. PUBLICOS Ref: Suscripción convenio c/ el Inst. de la Viv. de la Pcia. de Bs. As. p/ la construcc. de la infraestructura correspond. a 80 viviendas en Perg. B° "ATEPAM".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento----- Ejecutivo Municipal N° 033 de fecha 12 de Abril de 1988, referido al convenio suscripto con el INSTITUTO DE LA VI--- VIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la eje-- cución de las obras de infraestructura en el Grupo Habitacional- "80 VIVIENDAS EN PERGAMINO-BARRIO ATEPAM".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1888/88.-



JUAN J. MARCONATO (B)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPFA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE